

Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios y Aulas de Inmersión Lingüística

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios y Aulas de Inmersión Lingüística.

Segundo.- Por Resolución de 5 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, se rectifican errores advertidos en la Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios y Aulas de Inmersión Lingüística.

Tercero.- Mediante Resolución de 27 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, de segunda rectificación de errores de la Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se convoca el procedimiento de referencia, se añade el siguiente punto en los Antecedentes de hecho de la citada Resolución:

“**Cuarto.-** El Programa Aulas Abiertas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 60% en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027”.

Cuarto.- Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Valoración previstas en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto de Autonomía de Asturias en su artículo 18.1 establece que corresponde al Principado de Asturias la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, y sin perjuicio de la facultad que atribuye al estado el artículo 149.1.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Segundo.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente, en el marco de sus respectivas competencias, respetando, en todo caso, las normas básicas contenidas en la misma, así como las bases del régimen estatutario de la función pública docente constituidas por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público establece en su artículo 1, apartado segundo, que el personal docente se regirá por su normativa específica, tanto legal como reglamentaria, siendo de aplicación esta ley en su defecto de conformidad con la legislación básica. Asimismo según la disposición final cuarta, hasta que se dicten las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor las normas vigentes en materia de empleo público en tanto no se opongan a lo establecido en esta ley.

Tercero.- En el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, figuran los casos en que podrán acordarse comisiones de servicios, así como el régimen económico de los funcionarios y funcionarias en comisión de servicios, configurándose la comisión de servicios como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo.

Cuarto. - En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma existe tal previsión tanto en el artículo 66 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público relativo a las Comisiones de servicios, como en el artículo 7 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios.

Quinto. - Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Así pues, vistos los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación del personal seleccionado en el procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios y Aulas de Inmersión Lingüística, que figura en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. - Declarar desiertas las plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios y Aulas de Inmersión Lingüística, que figuran en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero. - Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en el portal educativo: www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AULAS ABIERTAS EN CENTROS ORDINARIOS, Y AULAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2024 (BOPA DE 13-VI-2024).

AULAS ABIERTAS -	CÓDIGO	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	DNI
CP ENRIQUE ALONSO (Avilés) - PERFIL AL	33001435	Fernández Riestra, Sara	***1223*
CP MARCELO GAGO (Avilés) - PERFIL PT	33001034	Blanco Casares, Raquel	***5395*
CP MARCELO GAGO (Avilés) - PERFIL AL	33001034	Fernández Guadamuro, Beatriz	***1656*
CP ALFONSO CAMÍN (Gijón) - PERFIL PT	33006445	Gancedo Fernández, Mª José	***1273*
CP MIGUEL DE CERVANTES (Gijón) - PERFIL AL	33005350	Martínez Aguado, Ana	***0537*
CP VALDELLERA (Posada) - PERFIL PT	33028830	Gómez Lorenzo, Vanessa	***3490*
CP FOZANELDI (Oviedo) - PERFIL PT	33012433	Llamas Martínez, Manuela	***8904*
CP GERMÁN FERNÁNDEZ RAMOS (Oviedo) - PERFIL AL	33013097	Marcos Magariño, Elisa	***6424*
CP EL LLANO (Gijón) - PERFIL PT	33021653	González de la Cruz, Sofía	***6203*
CP EL LLANO (Gijón) - PERFIL AL	33021653	Álvarez Cañedo, María	***1221*
CP ANICETO SELA (Mieres) - PERFIL PT	33010631	Fernández de la Calle, Eva	***3840*

AULAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	CÓDIGO	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	DNI
IES MATA JOVE (GIJÓN)	33021860	Álvarez Mayo, Luis Ignacio	***1963*
IES PANDO (OVIEDO)	33022591	Quirós Colubi, Ángela	***9423*

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AULAS ABIERTAS EN CENTROS ORDINARIOS Y AULAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2024 (BOPA DE 13-VI-2024).

AULAS ABIERTAS	CÓD. CENTRO
CP EL VALLÍN (AVILÉS)	33021859
CP SANTIAGO APOSTOL (MIERES)	33010680
CP PEDRO PENZOL (PUERTO DE VEGA-VEIGA/NAVIA)	33011741
CP MIGUEL CERVANTES (GIJÓN)	33005350
CP PRÍNCIPE DE ASTURIAS (GIJÓN)	33005362
CP JOSÉ BERNARDO (LANGREO)	33008168
CP ELENA SÁNCHEZ TAMARGO (POLA DE LAVIANA)	33008351
CP GERMÁN FERNÁNDEZ RAMOS (OVIEDO)	33013097
CP JOSE LUIS CAPITAN COLLOTO (OVIEDO)	33012184
CP ANICETO SELA (MIERES)	33010631